



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 54 /

COPIAPO, 25 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El Proyecto denominado “**Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M. Copiapó**”, financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- **ASÍGNESE** y entiéndase transferidos a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes correspondientes al Proyecto “**Reposición Liceo B-5 Mercedes Fritis M. Copiapó**” financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama, F.N.D.R.

2.- **TÉNGASE POR APROBADO** el convenio de transferencia de fecha 15 de febrero de 2016, suscrito entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Ilustre Municipalidad de Copiapó**, y cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

“REPOSICIÓN LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ”

CÓDIGO BIP 30091565-0

En Copiapó, a 15 de febrero del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Comuna de Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código BIP 30091565-0.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "REPOSICION LICEO B5 - MERCEDES FRITIS M. - COPIAPO"

CÓDIGO BIP: 30091565-0

EGRESO/PAGO			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
Nº	FECHA	MONTO	Nº	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
735	30-11-2015	238.476	271	31-07-2015	COMERCIAL PARAMED LTDA.	238.476	10-11-2015	3	SALANZA	66.800	238.476	HBF-510 LA OMARON	BODEGA LICEO B5 - MERCEDES FRITIS M.	
882	31-12-2015	464.894	221403	11-12-2015	METALURGICA SILCOSIL LTDA.	464.894	14-12-2015	6	DIARIO MURAL	67.125	464.894	SILCOSIL PIZARRA AGRÍCOLA 240X120C	SALA ENLACE LICEO B5 - MERCEDES FRITIS M.	
883	31-12-2015	1.455.808	141	16-06-2015	COMERCIALIZADORA MUNDO SALUDABLE	1.476.433	23-09-2015	1	ESMERIL	28.000	33.320	ANGULOS	SALA DE ARTE LICEO B5 - MERCEDES FRITIS M.	NOTA DE CREDITO N°0000117500
								5	HUINCHAS	3.000	17.850	5 MTS		
								15	ALICATES	5.500	98.175	UNIVERSALES		
								5	JUEGOS	17.000	101.150	LIMA (SET DE 5)		
								5	SET	30.000	178.500	3 LIMAS 8" 8" Y 10"		
								10	MARTILLOS	7.000	83.300	MEZA PEÑA		
								2	MAZETAS DE GOMA	3.500	8.330			
								2	MASCARAS	8.000	19.040	PARA SOLDAR		
								10	SERRUCHOS	4.500	53.550	CARPINTERO		
								2	PRENSAS	288.000	687.820	PARALELAS		
								1	FOCO	30.000	35.700	HALOGENO		
								2	FIGURAS	9.000	21.420	HUMANAS 30CM		
								2	MANOS	30.000	71.400	ARTICULADAS		
								1	SET	12.000	14.280	GUBIAS		
								6	SET	2.700	19.278	ESPATULAS OLEO		

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **"REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ"** Código BIP 30091565-0, sean destinados por la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la "Ilustre Municipalidad de Copiapó", por sí misma o a través de la entidad que ésta

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La “**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**”, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la “**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**”.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- Los bienes transferidos serán administrados en los términos del Convenio.

4.- Los bienes deberán ser destinados a los objetivos señalados en el convenio ya indicado. En caso contrario, revertirán al dominio del Gobierno Regional de Atacama.

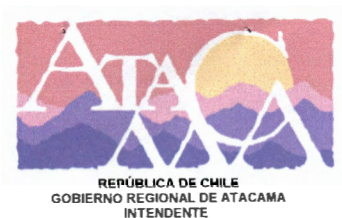
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Copiapó
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuesto
 - 5.- Encargado Área Seguimiento
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/MCA/CZE/vag



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

“REPOSICIÓN LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ”

CÓDIGO BIP 30091565-0

En Copiapó, a 15 de febrero del 2016, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante “el Gobierno Regional”, y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ** RUT N° 60.030.200-4, representada por don **MAGLIO CICARDINI NEYRA** en su calidad de Alcalde, Cédula Nacional de Identidad N° 7.263.310-5, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco N° 857, Comuna de Copiapó.

PRIMERO:

Considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, el Gobierno Regional ~~transfiere a la Ilustre Municipalidad de Copiapó~~, los bienes adquiridos con cargo al Proyecto denominado **“REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ”**, financiado con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Asignación Presupuestaria Código ~~BIP 30091565-0~~.

SEGUNDO:

Los bienes objeto de este convenio, se detallan a continuación:



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Div. Análisis y Control de Gestión

EQUIPAMIENTO A TRANSFERIR PROYECTO: "RESPOSICION LICEO B5 - MERCEDES FRITIS M. - COPIAPO"

CÓDIGO BP: 30091566-0

EXPEDIENTE			FACTURA				FECHA ACTA RECEPCIÓN	EQUIPAMIENTO						
IP	FECHA	MONTO	IP	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	ARTÍCULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	DESCRIPCIÓN	LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL BIEN O EQUIPAMIENTO	OBSERVACION
736	30-11-2015	238.476	271	31-07-2015	COMERCIAL PARAMED LTDA	238.476	10-11-2015	3	BALANZA	66.800	238.476	HEF-510 LA OMRON	BOLEGA LICEO B5 - MERCEDES FRITIS M	
882	31-12-2015	464.894	229403	11-12-2015	METALURGICA SILCOSIL LTDA	464.894	14-12-2015	6	DIARIO MURAL	67.125	464.894	SILCOSIL PEZARRA ACRILICA 240X120C	SALA ENLACE LICEO B5 - MERCEDES FRITIS M	
883	31-12-2015	1.455.808	141	16-06-2015	COMERCIALIZADORA MUNDO SALUDABLE	1.476.433	23-08-2015	1	ESMERIL	28.000	33.320	ANGULOS	SALA DE ARTE LICEO B5 - MERCEDES FRITIS M.	NOTA DE CREDITO N°0000117500
								5	HUINCHAS	3.000	17.850	5 MTS.		
								15	ALCATES	5.500	98.175	UNIVERSALES		
								5	JUEGOS	17.000	101.150	LIMA (SET DE 6)		
								5	SET	30.000	178.500	3 LIMAS 6", 8", Y 10"		
								10	MARTILLOS	7.000	83.300	MEIDA PEÑA		
								2	MAZETAS DE GOMA	3.500	8.300	-		
								2	MASCARAS	8.000	19.040	PARA SOLDAR		
								10	SENRUCHOS	4.500	53.550	CARPINTERO		
								2	PRENSAS	289.000	687.820	PARALELAS		
								1	FOCO	30.000	35.700	HALOGENO		
								2	FIGURAS	9.000	21.420	HUMANAS 30CM.		
								2	MANOS	30.000	71.400	ARTICULADAS		
								1	SET	12.000	14.280	CURBAS		
								6	SET	2.700	19.278	ESPATULAS OLEO		

TERCERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ**, se compromete a que la operación y administración de los bienes que se transfieren en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Que los bienes adquiridos con cargo al Proyecto **“REPOSICION LICEO B-5 MERCEDES FRITIS M., COPIAPÓ” Código BIP 30091565-0**, sean destinados por la “Ilustre Municipalidad de Copiapó”, al cumplimiento del objeto tenido a la vista al momento de adquirirse y transferirse dichos bienes, sea que la utilización del equipamiento lo efectúe la “Ilustre Municipalidad de Copiapó”, por sí misma o a través de la entidad que ésta disponga.

b) La operación y mantenimiento de los bienes deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;

Se permitirá que, en cualquier momento, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento de los bienes que en este acto se traspasan.

CUARTO:

En caso que no se cumplan las condiciones señaladas en la cláusula precedente o se disuelva la institución beneficiaria, el Gobierno Regional, previo Acuerdo del Consejo Regional y mediante Resolución fundada del Intendente, recuperará el dominio de los bienes objeto de este convenio.

QUINTO:

La **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ”**, no podrá gravar ni enajenar los bienes que se traspasan en este acto, mientras dure su vida útil, teniendo presente que cualquier baja de los bienes deberá ser determinada mediante acto administrativo de la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

Por su parte, los bienes que se transfieren en virtud de este Convenio tienen el carácter de inembargables.

SEXTO:

La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **“ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ”**.

SEPTIMO:

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA** para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N°677, del 11 de Marzo del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **MAGLIO CICARDINI NEYRA**, para actuar como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Copiapó consta en el Acta de Proclamación de fecha 29 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO:

El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Ilustre Municipalidad de Copiapó y los demás en poder del Gobierno Regional de Atacama.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Distribución

1. I. Municipalidad de Copiapó (1)
2. Depto Presupuesto GORE (1)
3. Jefe Div. Análisis y Control de Gestión GORE (1)
4. Asesoría Jurídica GORE (1)
5. Oficina de Partes (1)

WGZ/PRD/ATACAMA

